

ORDENANZA N° 1830 H.C.D.

VISTO: El Expediente N° 197/2017 HCD, iniciado por María Pintos y Horacio Vargas, en representación de Pintos Ledesma Fortunata, solicitando plan de pago especial por deuda de pavimento, en Moreno 1755, y;

CONSIDERANDO: Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que consta en el expediente Liquidación por Contribución por Mejoras Pavimento, de la partida N° 266012, del contribuyente Pintos Ledesma Fortunata.

Que se incorporó socioeconómico de donde surge que los iniciadores tiene ingresos por jubilaciones, por lo que se contempla hacer un plan de acuerdo a sus ingresos.

Que es menester dar la posibilidad de que regularice lo adeudado mediante plan de pago especial.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aplicar Plan de Pago Especial, de los contribuyentes Pintos María Faustina y Vargas Horacio Daniel, representando a la Sra. Pintos Ledesma Fortunata, correspondiente al saldo deudor por contribución por Mejoras Pavimento, calle Moreno 1755, de la partida N° 266012, consolidando la deuda en pesos Sesenta y dos mil ochocientos sesenta y dos (\$ 62.862,00), en sesenta (60) cuotas fijas mensuales y consecutivas de pesos Un mil cuarenta y siete con setenta centavos (\$ 1.047,70). Las cuotas vencerán los días 25 de cada mes a partir del mes siguiente a la sanción de la presente.

Artículo 2°: Comuníquese a los iniciadores y al Área Rentas Municipal.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil dieciocho.